

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 8 de noviembre de 1963 por la que se acuerda la supresión de los Juzgados de Paz de Morillo de Monclús y Muro de Roda (Huesca)

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido para la supresión de los Juzgados de Paz de Morillo de Monclús y Muro de Roda (Huesca), como consecuencia de la fusión de sus terminos municipales, con los que se ha constituido un nuevo municipio con la denominación de La Fueva y capitalidad en Tierrantona.

Este Ministerio, de conformidad con lo establecido en la base primera de la Ley de 19 de julio de 1944 y en el artículo 1.º del Decreto de 8 de noviembre del mismo año, ha acordado la supresión de los Juzgados de Paz de Morillo de Monclús y Muro de Roda, incorporándolos al de igual clase que se crea con la denominación de La Fueva y capitalidad en Tierrantona, el que se hará cargo de los documentaciónes y archivos de aquéllos.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de noviembre de 1963.—P. D., Vicente González.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia

ORDEN de 8 de noviembre de 1963 por la que se suprime el Juzgado de Paz de Arco (Cáceres)

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido sobre supresión del Juzgado de Paz de Arco (Cáceres), como consecuencia de haber sido incorporado su término municipal al de Cañaveral.

Este Ministerio, de conformidad con lo establecido en la base primera de la Ley de 19 de julio de 1944 y en el artículo 1.º del Decreto de 8 de noviembre del mismo año, ha acordado la supresión del Juzgado de Paz de Arco, incorporándolo al de igual clase de Cañaveral el que se hará cargo de su documentación y archivo.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de noviembre de 1963.—P. D., Vicente González.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia

MINISTERIO DEL EJERCITO

ORDEN de 16 de noviembre de 1963 por la que se concede la Cruz a la Constancia en el Servicio al personal del Cuerpo de Oficiales y Suboficiales de la Policía Armada que se menciona.

Por reunir las condiciones que determina la Ley de 26 de diciembre de 1953 («Diario Oficial» núm. 2 de 1959), hecha extensiva al Cuerpo de Policía Armada por Ley de 23 de diciembre de 1959 y ampliada por otra de 23 de diciembre de 1961 («Boletín Oficial del Estado» núm. 311), se concede la Cruz a la Constancia en el Servicio, de la clase que se cita y con los efectos económicos que para cada uno se indica, al Oficial y Suboficiales que a continuación se relacionan:

Cruz sin pensión, pensionada con 1.200 pesetas anuales e incremento de 600 pesetas anuales, con antigüedad de 1 de enero de 1959, a percibir a partir de 1 de abril de 1963

Sargento retirado don Secundino de Soto Villanueva.

Cruz pensionada con 2.400 pesetas anuales

A partir de 1 de agosto de 1963:

Sargento don Manuel Díaz Sánchez.
Otro, don José Sánchez Martínez.

A partir de 1 de noviembre de 1963:

Sargento don Máximo Rodrigo Jimeno.
Otro, don Fernando Serrano Cepas.

Cruz pensionada con 3.500 pesetas anuales

A partir de 1 de agosto de 1963:

Sargento don Angel Lopez Sanchez.

A partir de 1 de noviembre de 1963:

Sargento don Justo Alcalde González.
Otro, don Antonio Lozano Trenado.
Otro, don Anacleto Eusto Fernández.

A partir de 1 de diciembre de 1963:

Brigada don Rafael Monreal de Fuertes.
Sargento don José del Canto Agudo.
Otro, don Justino Marañez Muñoz.

Cruz pensionada con 1.000 pesetas anuales

A partir de 1 de noviembre de 1963:

Teniente don Inciarte Ruiz Martínez.
Sargento don José Gerón Driz.
Otro, don Mariano Sánchez Sánchez.
Otro, don Cabino Díaz Baizquez.

A partir de 1 de diciembre de 1963:

Brigada don José Lavilla Encuentra.

Madrid, 16 de noviembre de 1963.

MARTIN ALONSO

ORDEN de 18 de noviembre de 1963 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo dictada con fecha 8 de octubre de 1963 en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Honorato Luenzo Prieto

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes, de una, como demandante, don Honorato Luenzo Prieto, Teniente de la Escala Complementaria de Caballería, retirado, representado y defendido por el Letrado don Alfredo Nieto Moya, y de otra, como demandada, la Administración, representada y defendida por el Abogado del Estado, sobre concesión del noventa por ciento regulador de Capitán, como haber pasivo, que entiendo le corresponde en lugar del de Teniente que le fué asignado, se ha dictado sentencia con fecha 8 de octubre de 1963, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Honorato Luenzo Prieto contra acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar de 24 de noviembre de 1962, que confirmó en reposición el de 13 de julio anterior del mismo Alto Cuerpo, confirmamos íntegramente ambas resoluciones por estar ajustadas a Derecho, absolviendo a la Administración de las pretensiones de la demanda, sin especial imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en su propios terminos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-administrativo de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 353).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 18 de noviembre de 1963.

MARTIN ALONSO

Excmo. Sr. Teniente General Presidente del Consejo Supremo de Justicia Militar.